



CONVENIO
FUNDACION INTEGRA
Y
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

En Santiago, a 14 de septiembre de 2005, entre **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor**, R.U.T. 70.574.900-0, en adelante "Fundación Integra" representada por su Directora Ejecutiva, doña **Patricia Poblete Bennett**, chilena, casada, economista, cédula nacional de identidad, ambas domiciliadas en calle Alonso de Ovalle 1180, Santiago, por una parte y por la otra, **Pontificia Universidad Católica de Chile**, Corporación de Estudios Superiores de Derecho Público, R.U.T. 81.698.900-0, "La Universidad", representada por don **Pedro Pablo Rosso Rosso**, chileno, casado, médico, cédula nacional de identidad N° 4.332.117-K, ambos domiciliados en Avenida del Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo integral de los niños y niñas entre tres meses y cinco años de edad que viven en situación de pobreza mediante un programa educativo nacional de excelencia, lo que lleva a cabo a través de la mantención y funcionamiento de más de 900 jardines a lo largo del país.

Para cumplir de la mejor forma con su fin institucional, Fundación Integra cuenta con personal idóneo y capacitado, el que actualmente alcanza a 8.107 trabajadores, 2.314 de ellos sólo en la Región Metropolitana, en su mayoría mujeres, muchas de ellas, jefas de hogar cuya remuneración constituye el único ingreso de su núcleo familiar.

SEGUNDO: Por su parte, la Facultad de Derecho de la Universidad, en su constante preocupación por inculcar en sus alumnos una formación académica exhaustiva, con énfasis en la responsabilidad social y personal que requiere el desarrollo integral de la sociedad, otorga a través de su departamento de Práctica Profesional y Asistencia Legal (DEPAL), asesoría jurídica a la población, en diversas materias legales.

TERCERO: Mediante el presente convenio, las partes firmantes vienen en aunar esfuerzos a fin de otorgar apoyo jurídico gratuito a los trabajadores/as de Fundación Integra que no cuenten con recursos suficientes para contratar los servicios de un abogado particular, a fin de dar una pronta y adecuada solución a sus requerimientos.

CUARTO: Consecuentemente con lo expuesto en la cláusula anterior, el presente convenio beneficiará a los trabajadores/as de Fundación Integra, Jefes/as de Hogar, pertenecientes a algunos de los siguientes estamentos: auxiliares de servicio, auxiliares de aseo, asistentes de extensión horaria, junior, asistentes de párvulos, asistentes administrativos, analistas, que laboren en la Región Metropolitana y que sean referidos por el Departamento de Bienestar Social de la Dirección de Recursos Humanos de Fundación Integra; sin perjuicio de poder extenderse en el futuro y de acuerdo a las capacidades de La Universidad, a los trabajadores/as de otras regiones o de todo el país.

QUINTO: Los servicios del Departamento de Práctica Profesional y Asistencia Legal de la Facultad de Derecho de La Universidad, serán prestados por alumnos de 5º año de la carrera de Derecho, dirigidos y orientados por profesionales de dicha institución, y consistirán en asesoría legal respecto de las siguientes materias:

- Pensiones alimenticias
- Filiación
- Violencia Intrafamiliar
- Tuición de menores y medidas de protección
- Cualquier otra situación, especialmente del ámbito de Derecho de Familia, excluyendo las materias de divorcio, que las partes de común acuerdo estimen pertinente, acuerdo que deberá constar por escrito.

SEXTO: Los servicios mencionados en la cláusula anterior, serán otorgados en el consultorio que "La Universidad" mantiene en calle Quito 43-A, comuna de Santiago; sin perjuicio que las partes acuerden posteriormente otros lugares distintos de atención.

SÉPTIMO: Para los efectos de controlar la ejecución y cumplimiento del presente Convenio cada una de las partes comparecientes designarán al efecto un encargado, quienes en conjunto coordinarán, supervisarán y evaluarán el desarrollo del mismo, obligándose a emitir informe cada 30 días y en todo caso, al término de la vigencia de este convenio. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que será el Departamento de Bienestar Social, de la Dirección de Recursos Humanos de Fundación Integra, la que se entenderá con la Universidad para estos efectos.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una vigencia que se extenderá hasta el 31 de diciembre del presente año, renovable automáticamente por períodos anuales, siempre que existan los recursos presupuestarios necesarios y ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término, por medio de carta certificada remitida al domicilio de la otra, con al menos 60 días de anticipación. En cualquier caso, si a la fecha de término de vigencia del presente convenio se encontrare pendiente la tramitación judicial de alguna situación atendida por el Departamento de Práctica Profesional y Asistencia Legal, éste se obliga a continuar hasta la dictación de la sentencia definitiva respectiva.

NOVENO: La representación con que comparece don Pedro Pablo Rosso Rosso, por la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta del Decreto N° 71-2000 de la Sagrada Congregación para la Educación Católica de la Santa Sede, de fecha 29 de enero de 2005, protocolizado en la Notaría de Santiago de don Sergio Rodríguez Garcés, con fecha 15 de marzo de 2005.

La personería de doña Patricia Poblete Bennett para representar a Fundación Integra, consta de escritura pública de fecha 5 de Abril de 2000, otorgada ante el Notario Público de Santiago Raúl Perry Pefaur.

DÉCIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte, uno para el Departamento de Práctica Profesional y Asistencia Legal y otro para el Departamento de Bienestar de Fundación Integra.



**PEDRO PABLO ROSSO ROSSO
REPRESENTANTE LEGAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA**



**PATRICIA POBLETE BENNETT
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA**

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE